

Gualaceo, 3 de Marzo del 2020

Sr.

Oscar Segovia

GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES TRANSBELEN S.A.

Ciudad.-

Yo, MARTHA MARIA LUCERO GOMEZ CON cc: 0301841607, por el presente me dirijo de la manera más respetuosa para comunicarle por su digno intermedio a los Señores Accionistas de la Compañía que he procedido a adquirir la totalidad de derechos sobre el paquete accionario que tienen todos los herederos quién en vida fue nuestro padre el Señor Juan José Lucero Marca con CC: 0102349222, por lo que con esta adquisición consolido en mi persona todos los derechos sobre las 30 ACCIONES que poseía mi padre. Ruego que dicha transferencia sea registrada en el libro de Acciones y accionistas para que surtan los efectos legales correspondientes.

Desde ya me comprometo a respetar la Ley, Estatuto y reglamentos de la Compañía y contribuir al desarrollo de la misma.

Expresamente declaro que me acojo a las normas y reglamentos vigentes en la compañía, y libre y voluntariamente me acojo a lo determinado en el Art. 11 del Código Civil ecuatoriano referente a la renuncia de derechos que se contradigan a las resoluciones de Junta General, tales como la obligatoriedad de asistir a las reuniones convocadas por la empresa.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en:

EMAIL: marthalucero3535@gmail.com

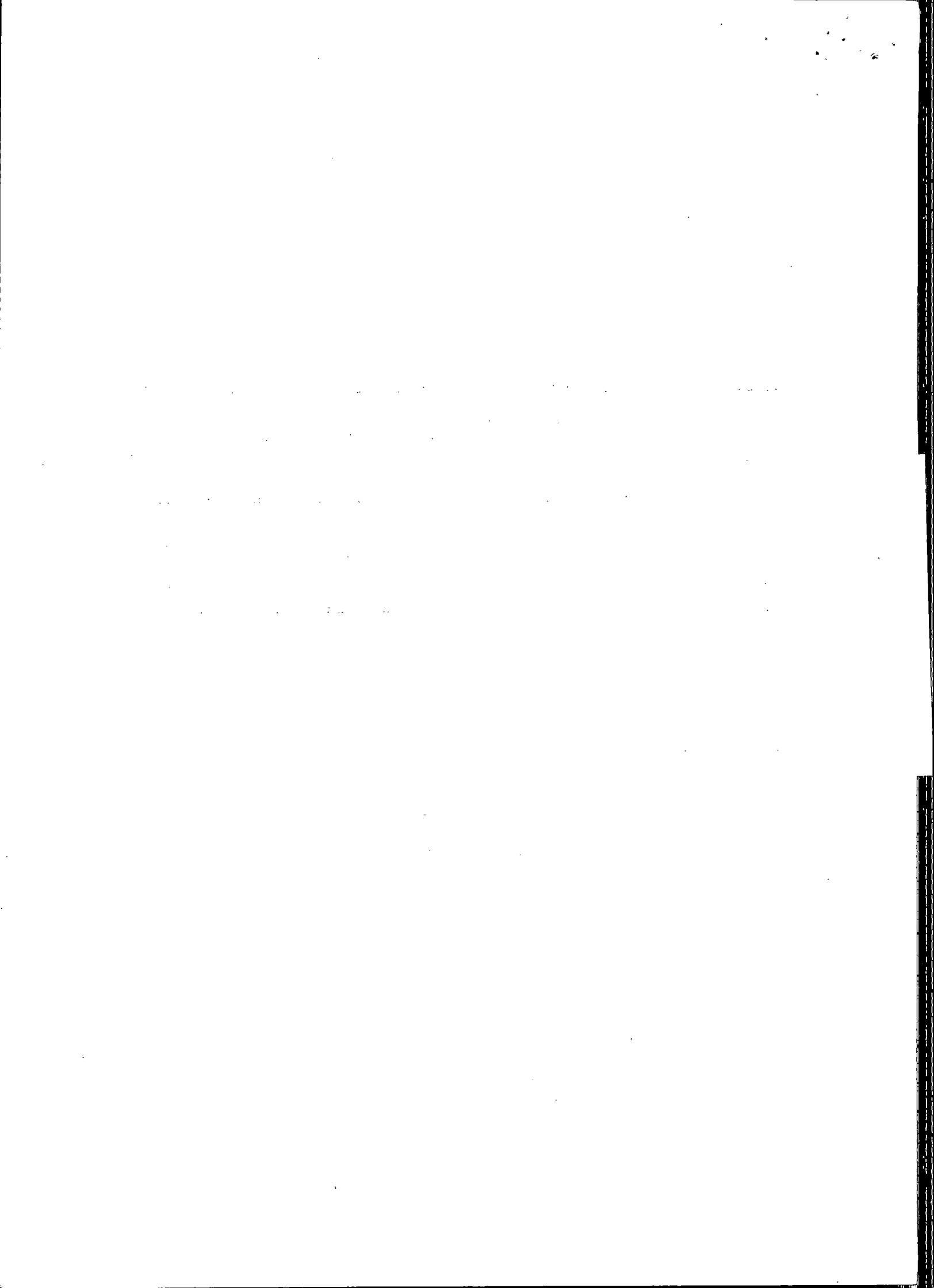
Celular: 0998937880

Atentamente.-



MARTHA MARIA LUCERO GOMEZ

N° TRAMITE: 29773-0041-20 11/03/20 15:28
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 95406



Gualaceo, 3 de Marzo del 2020

Sr.
Oscar Segovia
GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES TRANSBELEN S.A.

Ciudad.-

Nosotros PEDRO FERNANDO LUCERO GOMEZ con CC: 0105799654, DINA ELIZABETH LUCERO GOMEZ con CC: 0105797708, por mis propios derechos y por los que represento del señor JOSE LUIS LUCERO GOMEZ de CC: 3040072922, CARLOS ANTONIO LUCERO GOMEZ con CC: 0105804538, RUTH NOEMI LUCERO GOMEZ con CC: 0107221376, por el presente tenemos a bien informarle que hemos procedido a transferir el total de los derechos que poseemos en la compañía en virtud de nuestra calidad de herederos de quién en vida fue nuestro padre el Señor Juan José Lucero Marca de CC: 0102349222, derechos que hemos cedido a la Señora ~~MARTHA MARIA LUCERO GOMEZ CON cc: 0301841607~~, de forma tal que en su persona se consolide el 100 % de los derechos en las 30 ACCIONES ordinarias y nominativas de la Compañía de transportes TRANSBELEN S.A., quien a partir de la presente fecha es la absoluta propietario de las acciones antes indicadas. Por lo que ruego se proceda a registrar en el libro de Acciones y accionistas para que surtan los efectos legales correspondientes.

Por la favorable atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente



PEDRO FERNANDO LUCERO GOMEZ,

CEDENTE



DINA ELIZABETH LUCERO GOMEZ,

CEDENTE Y APODERADA



CARLOS ANTONIO LUCERO GOMEZ,

CEDENTE



RUTH NOEMI LUCERO GOMEZ

CEDENTE

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support effective decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is used responsibly and ethically.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and aligned with the organization's goals.

6. The sixth part of the document provides a detailed overview of the data management framework, including the roles and responsibilities of various stakeholders involved in the process.

7. The seventh part of the document discusses the impact of data management on organizational performance and growth. It illustrates how effective data management can lead to better insights, improved decision-making, and ultimately, increased success for the organization.

8. The eighth part of the document offers practical advice and best practices for implementing a robust data management strategy. It includes tips on how to select the right tools, train staff, and establish clear policies and procedures.

9. The final part of the document provides a summary of the key takeaways and a call to action for the organization to embrace data-driven decision-making and continuous improvement.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 3 días del mes de Marzo del 2020, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de los derechos y acciones pertenecientes a los cesionarios y que tiene en la Compañía de Transportes Transbelen S.A.

ANTECEDENTES.- Ante el fallecimiento del Sr. JUAN JOSE LUCERO MARCA acaecido el 31 de Enero del 2019, mismo que pertenecía en calidad de socio activo a la Compañía de Transportes Transbelen S.A., quedaron como únicos y universales herederos sus hijos MARTHA MARIA LUCERO GOMEZ, PEDRO FERNANDO LUCERO GOMEZ, DINA ELIZABETH LUCERO GOMEZ, CARLOS ANTONIO LUCERO GOMEZ, RUTH NOEMI LUCERO GOMEZ Y JOSE LUIS LUCERO GOMEZ.

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato en calidad de CEDENTES los Señores PEDRO FERNANDO LUCERO GOMEZ con CC: 0105799654, DINA ELIZABETH LUCERO GOMEZ con CC: 0105797708, por sus propios derechos y por los que representa mediante poder de delegación de poder general del Señor JOSE LUIS LUCERO GOMEZ de CC: 3040072922; CARLOS ANTONIO LUCERO GOMEZ con CC: 0105804538, RUTH NOEMI LUCERO GOMEZ con CC: 0107221376; y, por otra parte comparece como CESIONARIA la Sra. MARTHA MARIA LUCERO GOMEZ CON cc: 0301841607, casada, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Los Cedentes PEDRO FERNANDO LUCERO GOMEZ con CC: 0105799654, DINA ELIZABETH LUCERO GOMEZ con CC: 0105797708, por sus propios derechos y por los que representa mediante poder de delegación de poder general del Señor JOSE LUIS LUCERO GOMEZ de CC: 3040072922, CARLOS ANTONIO LUCERO GOMEZ con CC: 0105804538, RUTH NOEMI LUCERO GOMEZ con CC: 0107221376, tienen a bien ceder y transferir, como en efecto transfieren el 100% de sus derechos y acciones que poseen en el paquete accionario de quién en vida fue su Señor padre el Sr. JUAN JOSE LUCERO MARCA con CC: 0102349222, concretamente sobre 25 acciones, a favor de la Señora MARTHA MARIA LUCERO GOMEZ CON cc: 0301841607, de forma tal que con esta cesión la Cesionaria consolida en su persona el 100 % de los derechos en las 30 acciones pertenecientes a la Compañía de Transportes Transbelen S.A., en tanto también se aclara que es heredera.

SEGUNDA: La Señora MARTHA MARIA LUCERO GOMEZ CON cc: 0301841607 paga el valor de USD \$ 25 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones que le son cedidas por sus hermanos, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por los cedentes, aclarando que al ser heredera es dueña de parte del paquete accionario por el valor de USD 5.00. Adicionalmente aclaran que la presente transferencia se realiza al valor nominal de UN dólar por cada acción.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.



PEDRO FERNANDO LUCERO GOMEZ,

CEDEnte



DINA ELIZABETH LUCERO GOMEZ,

CEDEnte Y APODERADA



CARLOS ANTONIO LUCERO GOMEZ,

CEDENTE



RUTH NOEMI LUCERO GOMEZ

CEDENTE



MARTHA MARIA LUCERO GOMEZ

CESIONARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUCERO GOMEZ DINA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO 1991-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 010579770-8



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

V4444V4444

LUCERO MARCA JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GOMEZ LUCERO ZOILA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA
2018-01-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

000502030

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0019 F
JUNTA No

0019 - 310
CERTIFICADO No

0105797708
CÉDULA No

LUCERO GOMEZ DINA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: GUALACEO
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA: GUALACEO
ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

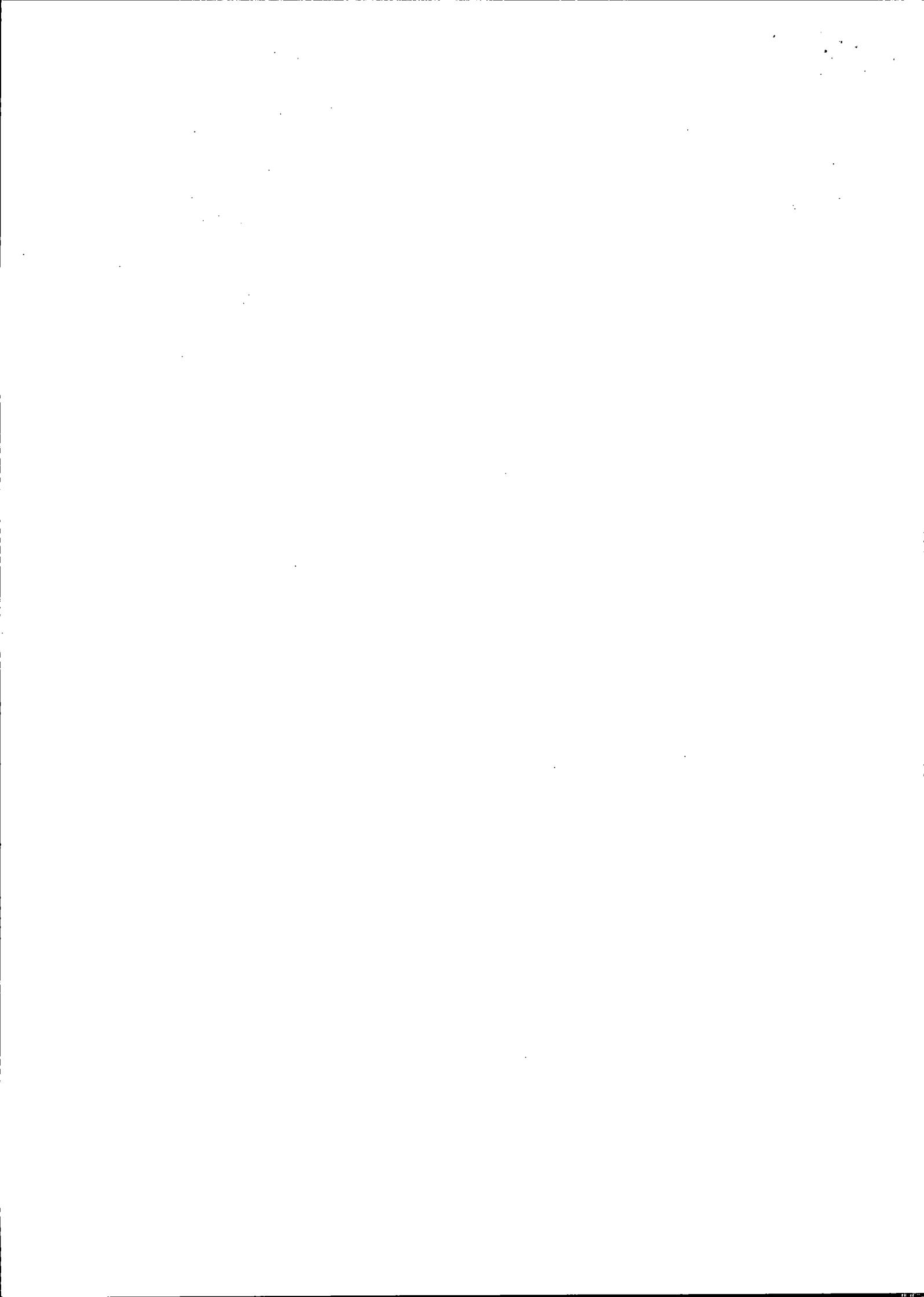
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV







Factura: 001-100-000041291

20200103001P00638

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

EXTRACTO

Escritura N°:	20200103001P00638						
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACIÓN PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE FEBRERO DEL 2020, (12:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUCERO GOMEZ, MARTHA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0301841607	ECUATORIANA	PODERDANTE	JOSE LUIS LUCERO GOMEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LUCERO GOMEZ DINA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105797708	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		GUALACEO			GUALACEO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PEÑAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





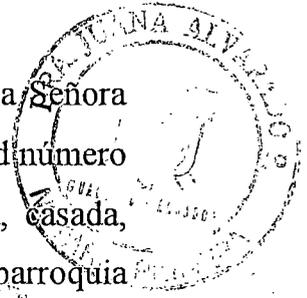
No. Escritura

20200103001P00638

**ESCRITURA PÚBLICA DE:
DELEGACION DE PODER GENERAL
OTORGADO POR:
MARTHA MARIA LUCERO GOMEZ (CON PODER)
FAVOR DE:
DINA ELIZABETH LUCERO GOMEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, Republica del Ecuador, hoy día veintisiete de Febrero del año dos mil veinte.- Ante mí, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora **MARTHA MARIA LUCERO GOMEZ, casada**, como apoderada del señor **JOSE LUIS LUCERO GOMEZ**, conforme consta del poder que se adjunta a la presente como habilitante.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Toronto – Canadá, de tránsito en este parroquia y cantón Gualaceo; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.- Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **DELEGACION DE PODER GENERAL**, que se rige al tenor de las siguientes cláusulas y

declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** comparece la Señora **MARTHA MARIA LUCERO GOMEZ**, con cédula de identidad número cero tres cero uno ocho cuatro uno seis cero-siete; Ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en el sector de Bullcay – El Carmen, parroquia y Cantón Gualaceo, de ocupación Ebanista, hábil para celebrar todo acto o contrato: **SEGUNDA: OBJETO:** La compareciente manifiesta: Que es mandante del Señor **JOSE LUIS LUCERO GOMEZ**, mediante poder general otorgado en la ciudad de New York, ante la Agente Consular del Ecuador Daniela Susana Cabrera Jaramillo, el 9 de Marzo del 2019, y haciendo uso de la cláusula que le permite delegar el poder a una persona de confianza por medio de este instrumento, **DELEGA** el poder a ella conferido a la Señorita **DINA ELIZABETH LUCERO GOMEZ**, con CC: cero uno cero cinco siete nueve siete siete cero-ocho, para que pueda realizar los siguientes actos: **UNO:** Para que efectué la venta del vehículo de marca Chevrolet, placas AAP0584, Chasis: 8LBDTF41L80101752, TIPO Cabina simple, que se encuentra registrado en la compañía de **TRANSPORTE TRANSBELEN S.A.**, y realice cualquier trámite requerido para el registro de la venta efectuada.- **DOS:** Para que realice la cesión o transferencia de todos los derechos que le corresponden como heredero en el paquete accionario que tenía su extinto padre Juan José Lucero Marca en la compañía de **TRANSPORTE TRANSBELEN S.A.** Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Cuantía: la cuantía por su naturaleza se la fija como indeterminada.- Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente, Abogado Milton Llagzha Rodas, con matrícula número tres mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que queda elevada a escritura pública, a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- **DOCUMENTO HABILITANTE.**-----





AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 48 / 2019

Tomo , Página 430



En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 9 de marzo de 2019, ante mí, DANIELA SUSANA CABRERA JARAMILLO, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) JOSE LUIS LUCERO GOMEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 3040072922, legalmente capaz(ce) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARTHA MARÍA LUCERO GOMEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 0301841607, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o al reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial,

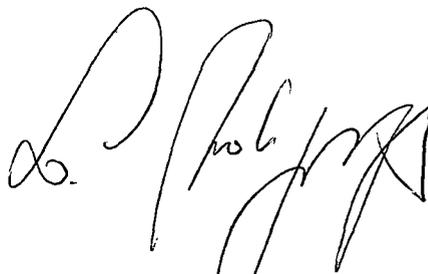
HASTA AQUÍ EL HABILITANTE.- Me presento su cedula de identidad correspondiente.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que le fue esta escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria; se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto: quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

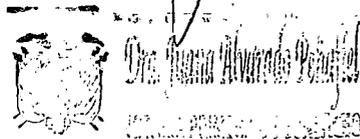


MARTHA MARIA LUCERO GOMEZ
C.I. 030184160-7



PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO: EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA CONFIERO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU CELEBRACION.









AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 480 / 2019

Tomo . Página 430

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 9 de marzo de 2019, ante mí, DANIELA SUSANA CABRERA JARAMILLO, **AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **JOSE LUIS LUCERO GOMEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 3040072922, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARTHA MARIA LUCERO GOMEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 0301841607, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador. celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asoc acciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retiré dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o al reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alicuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial,**

especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Jose Lucero
JOSE LUIS LUCERO GOMEZ

Diana Gabriela Jaramillo
DANIELA SUSANA CABRERA JARAMILLO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 9 de marzo de 2019

Diana Gabriela Jaramillo
DANIELA SUSANA CABRERA JARAMILLO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00



ESTADO
GEN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LUCERO GOMEZ
RUTH NOEMI**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
GUALACEO
GUALACEO**
FECHA DE NACIMIENTO **1995-07-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº. 010722137-6



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUCERO MARCA JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ LUCERO ZOILA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2013-12-16**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-16

V4333V4242

00076307

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019



0019 F
JUNTA No.

0019 - 327
CERTIFICADO No.

0107221376
CÉDULA No.

LUCERO GOMEZ RUTH NOEMI
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: AZUAY

CANTÓN: GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: GUALACEO

FECHA: 24/03/2019

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

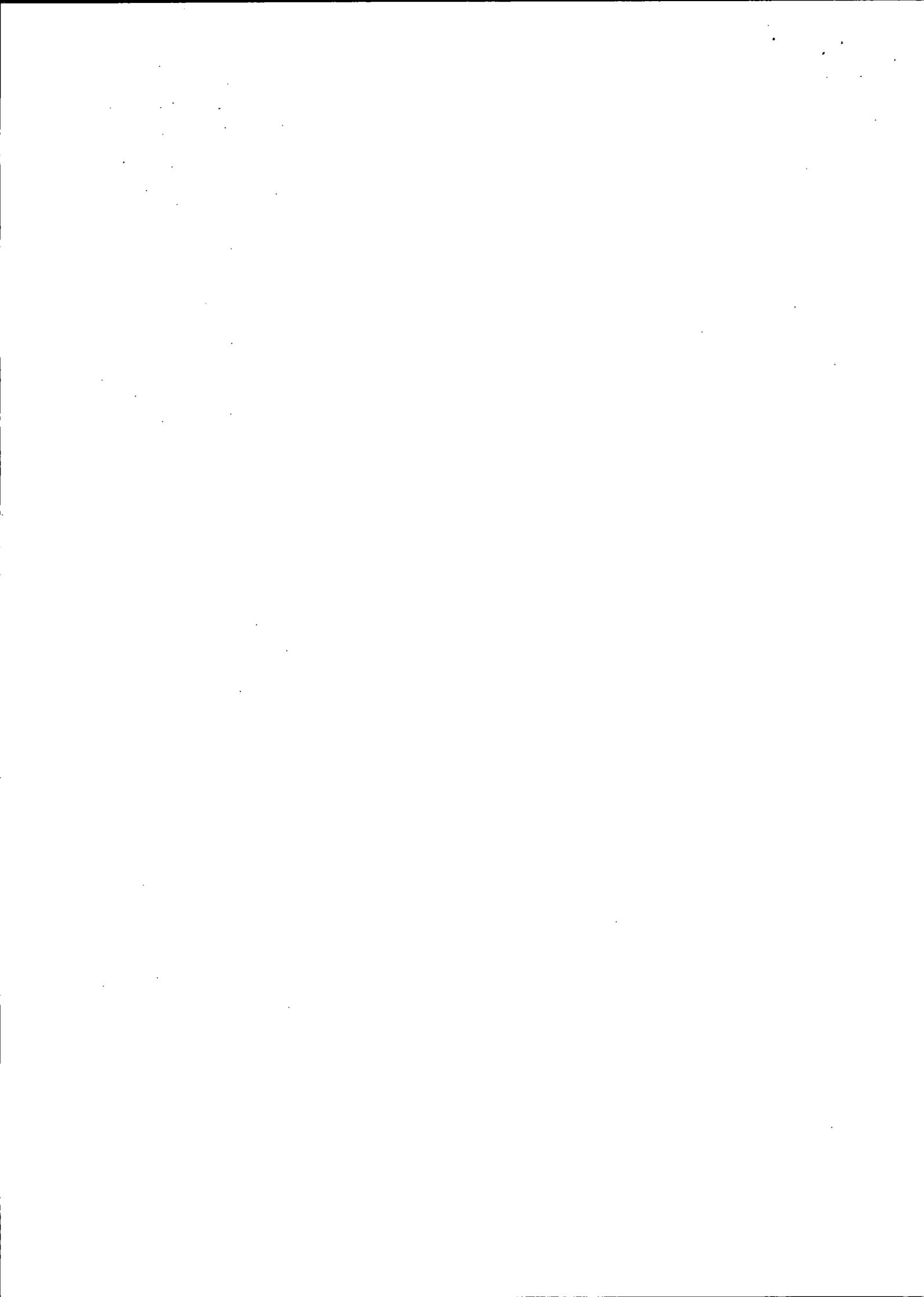
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV





REPÚBLICA DEL ECUADOR

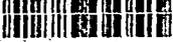
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES

N: 010579965-4

LUCERO GOMEZ
PEDRO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO:
AZUAY
GUALACEO
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO 1989-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
NADIA STEFANY
LLIVIGANAY ROCANO



INSTRUCCION: BASICA
PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LUCERO MARCA JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GOMEZ LUCERO ZOILA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: CUENCA
2019-08-27
FECHA DE EXPIRACION: 2029-08-27

V33521222



000973983



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0019 M JUNTA DEL 0019 - 009 CERTIFICADO No 0105799654

LUCERO GOMEZ PEDRO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



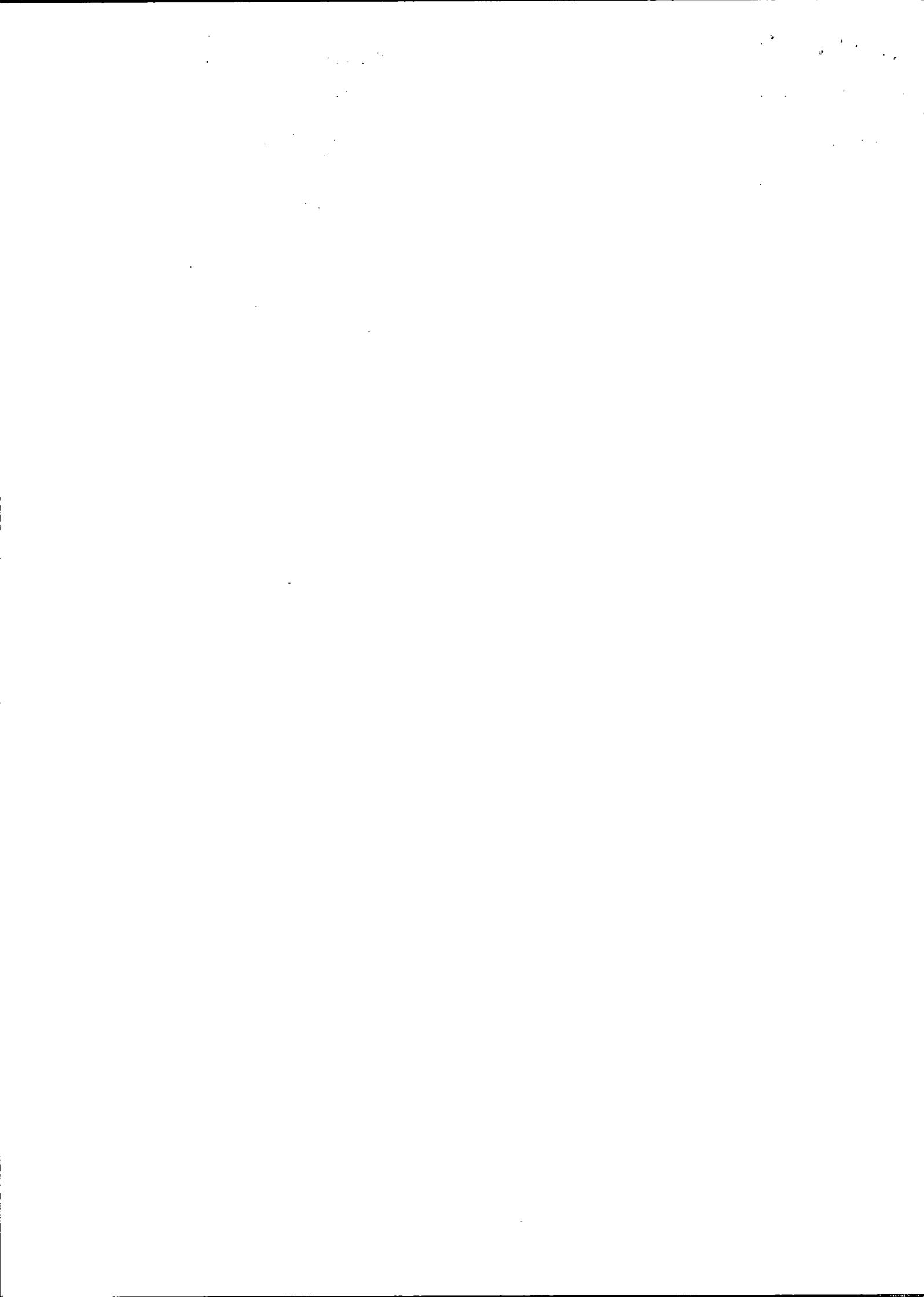
PROVINCIA: AZUAY
CANTON: GUALACEO
CIRCUNSCRIPCION:
CORRECTORIA: GUALACEO
CANTON: 1

ELECCIONES
MUNICIPALES Y LOCALES
2019

CIUDADANANO:
ESTE DOCUMENTO
CREDITA QUE
PEDRO GOMEZ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DEL JURY





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELIDOS Y NOMBRES
LUCERO GOMEZ
MARTHA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
GUALACEO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
SEGUNDO JOSE
BANEGAS BANEGAS

N. 030184160-7



INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION ARTESANO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LUCERO MARCA JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GOMEZ LUCERO ZOILA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
VIGENCIA 2020-01-20
FECHA DE EXPIRACION 2030-01-20

V4343V2242

00035812

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Sect. 2019 y Desiz. de Autoridades del CPC
030184160-7 019 - 0333

LUCERO GOMEZ MARTHA MARIA

AZUAY GUALACEO
GUALACEO GUALACEO

0. USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 002

6632303 28/03/2020 14:07:44

CONSEJO NACIONAL ELECTO
Deleg - Prov. Azuay
RECAUDACION

Firma Autorizada



